



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
COMISARIA DE FAMILIA - CAPIV  
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA: 212



CFB N°.0605

Barrancabermeja, 19 de abril de 2017.

Ingeniero  
ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS  
Secretario TICs  
Alcaldía Municipal  
Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
**SETIC**  
FECHA: 21 ABR 2017 HORA: 07:32 AM  
RECIBIDO POR: Jhon Panto Mora  
RADICADO No: 0206-.-

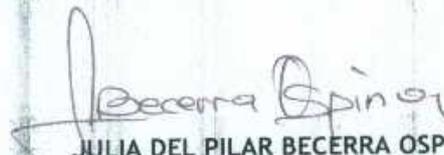
ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION NOTIFICACIONES POR AVISO EN LA PÁGINA WEB.

Por medio de la presente solicitamos muy respetuosamente, su colaboración para que se sirva ordenar a quien corresponda publicar en la página WEB de la alcaldía municipal durante el lapso de cinco (5) días, los siguientes documentos para surtir diligencia de notificación personal del señor **JUAN CAMILO ARIAS BARRANCO**.

- Aviso de Notificación personal
- Medidas de Protección que emitió la Comisaria de Familia a favor de la señora **ROSA AMELIA BARRANCO BADILLO**.

Agradecemos de antemano su buena voluntad de colaboración con la presente gestión y una vez cumplida la gestión por favor hacerlo conocer a esta oficina, a través de la emisión de una certificación.

Atentamente,

  
**JULIA DEL PILAR BECERRA OSPINA**  
Secretaria Ad hoc  
Comisaria de Familia - Sede CAPIV

Anexos: Tres(3) folios.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
COMISARIA DE FAMILIA - CAPIV  
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA: 212



**AVISO:**

La Comisaría de Familia sede Capiv,

**HACE SABER:**

Al señor **JUAN CAMILO ARIAS BARRANCO**, que fue citado a comparecer ante este Despacho el día 27 de marzo de 2017, sin embargo y pese a esto no se ha presentado para ser notificado de las Medidas de Protección que se emitieron a favor del señora ROSA AMELIA BARRANCO BADILLOy además de escucharle en audiencia de Descargos.

Por lo cual, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por el presente AVISO, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 para que surta los fines consagrados en la ley.

El presente AVISO permanecerá publicado en la cartelera de la sala de espera de la Comisaría de Familia de la sede Capiv y en la página Web del municipio de Barrancabermeja por término de cinco (05) días a partir de su expedición y al día siguiente de su desfijación quedara surtida la notificación personal de conformidad con la normatividad anotada.

Para constancia se fija el presente AVISO jueves veinte (20) de abril a las 7:00 am hasta el día veintiseis(26) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las 18:00 horas.

La secretaria Ad-hoc,

**JULIA DEL PILAR BECERRA OSPINA**  
Secretaria Ad hoc  
Comisaría de Familia - Sede CAPIV



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

COMISARIA DE FAMILIA – SEDE CAPIV



HISTORIA No.190 DE 20-05-2016

ACTA No.024 - 2016

### DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PARA MINIMIZAR LA VIOLENCIA

En Barrancabermeja, a los veintiún días (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 04:00 p.m., ante el Despacho de **LA COMISARIA DE FAMILIA SEDE CAPIV DE BARRANCABERMEJA**, comparecieron los señores **ROSA AMELIA BARRANCO BADILLO**, identificada con la cédula número 28.011.474, ocupación: Ama de casa, teléfono: 312 338 7609, con domicilio en esta ciudad en el Barrio la liga en la calle 26 No.53-58 y el señor **ANDREI MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con cédula número 13.568.563, con domicilio en el Barrio La candelaria en la carrera 34C lote 60, teléfono celular: 312 556 7965, para llevar a cabo la presente diligencia de Conciliación para Minimizar la Violencia. Se pregunta a las partes si hay un acuerdo anterior o sentencia dictada por autoridad competente. A lo que respondieron que NO. En este sentido bajo el principio de la buena Fe se procede a dar inicio a la diligencia teniendo en cuenta en el presente caso que prima el Derecho al Interés que tiene la adulta mayor sobre cualquier derecho o potestad de sus descendientes y pronunciamientos de cualquier índole. A continuación se ilustra a las partes sobre el propósito de la audiencia de conciliación, así como respecto de sus implicaciones jurídicas, presentándoles diferentes alternativas que la ley prevé en procura de evitar en cuanto sea posible el deterioro de las relaciones familiares. Se concede la palabra a la Citante **ROSA AMELIA BARRANCO BADILLO**, quien manifestó: Yo en estado de necesidad le solicité a mi nieto **ANDREI MUÑOZ GONZALEZ**, un préstamo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), y le propuse que le dejaba el computador en empeño, ahora él me está cobrando intereses porque me he demorado en pagar esa deuda, yo le quiero pagar la deuda pero no tengo como pagarle intereses, yo lo que le propongo a mi nieto es que solo le voy a pagar los ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), el día de mañana jueves veintidós (22) de septiembre de 2016 a las cinco (5) de la tarde. Escuchada la parte citante, Se le corre traslado al señor **ANDREI MUÑOZ GONZALEZ**, quien manifiesta: yo acepto lo que propone mi abuela **ROSA AMELIA BARRANCO BADILLO**, solo necesito los ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) porque yo también tengo mis necesidades y debo cancelar las cuotas de los préstamos que he hecho. Escuchadas así las proposiciones y fórmulas de arreglo las partes llegaron al siguiente **CONVENIO**: PRIMERO: La señora **ROSA AMELIA BARRANCO BADILLO** le hará entrega al señor **ANDREI MUÑOZ GONZALEZ** el día jueves veintidós (22) de septiembre de 2016 a las cinco (5) de la tarde, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) en calidad de pago por préstamo. SEGUNDO: El señor **ANDREI MUÑOZ GONZALEZ**, se compromete a que una vez reciba la cantidad pactada en el numeral anterior, hará entrega a la señora **ROSA AMELIA BARRANCO BADILLO** un computador portátil marca HP, el cual tiene en su poder en calidad de prenda por el préstamo hecho a la parte citante.

En consecuencia la Comisaria de Familia,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR APROBADA** la presente audiencia de conciliación al haber existido ánimo conciliatorio entre las partes **ROSA AMELIA BARRANCO BADILLO**, identificada con la cédula número 28.011.474, y el señor **ANDREI MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con cédula número 13.568.563.